



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE PARCELAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID GESTIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SUELO, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR. 2025”**

Se emite la presente Memoria en atención a lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Dirección General de Suelo ostenta como competencia la administración y gestión de los bienes integrantes del patrimonio público del suelo.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid señala que el Patrimonio Público del Suelo se registrará por su normativa específica, determinando en su punto 2 que, entre otros, en el patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas, tendrá las facultades atribuidas por esta Ley a la actual Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Las labores de limpieza y conservación son inherentes a la administración y gestión de cualquier patrimonio, y en todo caso se constituye como un deber urbanístico de todo propietario de terreno ya consagrado en el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid pues, entre otros, todo propietario de terreno tiene el deber de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o el uso efectivo.

Una de las condiciones previas para facilitar la realización de estas labores es la disponibilidad de unos accesos adecuados y unas condiciones del terreno que permitan sin dificultad la movilidad de vehículos de seguridad y maquinaria de limpieza o mantenimiento, eliminando obstáculos: arbolado excesivo, vegetación muerta, irregularidades del terreno, rocas o taludes, que puedan dificultarla o hacerla peligrosa. Asimismo el mantenimiento de la seguridad dentro de las fincas, requiere en algunos casos la instalación de cerramientos, si no existieran, o la reparación y conservación de los ya existentes.

Los Ayuntamientos, a través de sus correspondientes ordenanzas concretan las

características del cumplimiento de este deber, y por lo tanto, en los supuestos en que los requerimientos voluntarios de orden de ejecución no se cumplan en esta materia, les habilita a adoptar ejecuciones subsidiarias a costa del obligado. Normalmente estos supuestos alcanzan de modo principal a situaciones de riesgos naturales (incendios en temporada estival) o riesgos para la seguridad de personas o bienes, por lo que ambos acontecimientos, entre otros, deben atenderse de forma prioritaria.

La Dirección General de Suelo, para abordar de forma adecuada los trabajos a efectuar en estas parcelas, ubicadas en diversos municipios de la Comunidad de Madrid, debe contar, a través de los mecanismos que establece el ordenamiento jurídico, con el apoyo de los medios que permitan actuar con la agilidad y versatilidad necesarias, en orden a conjugar las labores de inspección, limpieza, prevención y conservación y accesibilidad que se encarguen, con la respuesta de tiempo de ejecución y simultaneidad de las actuaciones, por lo que, al no disponer de los medios materiales y humanos adecuados para la realización de estas tareas, resulta necesario proceder a la contratación externa de las mismas.

Por ello, se propone iniciar la contratación de un contrato de servicios para la realización de los trabajos de limpieza y conservación de las parcelas de la Comunidad de Madrid gestionadas por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, mediante procedimiento abierto, de tramitación anticipada, con una duración comprendida entre el 1 de abril de 2025, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2025, priorizando la ejecución de los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación en la época estival para garantizar la prevención de incendios o disminuir su intensidad.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento doscientos diez mil euros (210.000 €); el I.V.A. del 21% asciende a cuarenta y cuatro mil cien euros (44.100,00 €); siendo el Presupuesto Total con el I.V.A. incluido de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (254.100 €).

Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE SUELO**

Firmado digitalmente por: CUBIAN MARTINEZ RAMON  
Fecha: 2024.10.02 15:05

Fdo.: Ramón Cubián Martínez